

RESOLUCION M.T. y D. 278/21

Buenos Aires, 26 de julio de 2021

B.O.: 28/7/21

Vigencia: 28/7/21

Agencias de viajes. Turismo estudiantil. Coronavirus (COVID-19). [Res. M.Tur. 23/14](#). Presentación de declaración jurada anual y certificados de contratación de servicios. Prórroga.

Art. 1 – Otórgase una prórroga de treinta (30) días, a contar desde la publicación de la presente medida, para que las Agencias de Turismo Estudiantil que, por motivos vinculados con la pandemia de Coronavirus (COVID-19), no hayan atendido la obligación impuesta por el art. 4, incs. a) y c) del Reglamento de Turismo Estudiantil, aprobado por la Res. M.Tur. 23, del 29 de enero de 2014, del ex Ministerio de Turismo, puedan presentar la declaración jurada anual allí requerida.

Art. 2 – Las Agencias de Turismo Estudiantil interesadas en regularizar su situación deberán formalizar su presentación a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Art. 3 – La Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Turismo y Deportes dictará las normas aclaratorias de la presente medida que estime pertinentes.

Art. 4 – De forma.